



La Universidad investigará y perseguirá los casos de acoso sexual en su plantilla

El nuevo reglamento contra el acoso laboral prevendrá y combatirá los conflictos más graves

RICARDO RÁBADE
 Word Comunicación



SALAMANCA. Tolerancia cero con cualquier posible estampa de acoso sexual en el ámbito del profesorado y el personal de administración y servicios de la Universidad de Salamanca. Este ambicioso anhelo es uno de los sólidos ejes que vertebran el Reglamento Interno de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral de la Universidad de Salamanca, una singular iniciativa que acomete, por primera vez en su fecunda y centenaria historia el Estudio salmantino, y que fue aprobada el pasado jueves por el Consejo de Gobierno de la institución docente.

El protocolo, de veinte páginas de extensión y cuyos contenidos pretenden prevenir y dar soluciones concretas a un asunto tan espinoso y tan amplio como es el acoso laboral, incluye entre su pormenorizado articulado dos jugosos y llamativos apartados específicos sobre el «acoso sexual» y «el acoso por razón de sexo», que conforman diferentes variables de ese vasto concepto bautizado y catalogado por los especialistas como acoso laboral.

En el siempre delicado bloque del acoso sexual, el reglamento de la Usal pone de relieve en uno de sus anexos que éste puede manifestarse de muy diversas formas, como son «el contacto físico deliberado y no solicitado, o un acercamiento físico excesivo o innecesario», así como «observaciones sugerentes, bromas, comentarios o gestos repetidos de carácter sexual acerca del cuerpo, la apariencia, la condición sexual o el estilo de vida de una persona». También se encuadran dentro del conflictivo acoso sexual «las llamadas telefónicas, las cartas o los mensajes Sms de carácter ofensivo o sexual», además de la «persecución reiterada y ofensiva contra la integridad e indemnidad sexual».

Pero el acoso de índole sexual abarca esferas aún más complejas. Por ejemplo, el reglamento especifica textualmente la exposición o exhibición de «gráficos, viñetas, dibujos, fotografías e imágenes de Internet de contenido sexualmente explícito, no consentidas y que afecten a la integridad o



Reunión del Consejo de Gobierno, órgano universitario que refrendó la puesta en marcha del reglamento contra el acoso. :: ALMEIDA

EXPRESIONES PALPABLES DEL ACOSO

► **Llamadas telefónicas, cartas o mensajes Sms de carácter ofensivo.** Se alude expresamente a ello en el reglamento, especialmente si este carácter ofensivo roza la vertiente sexual. También se presta atención ante el abuso que pueden precipitar las «preguntas o insinuaciones acerca de

la vida privada de una persona, que afecten a la libertad sexual».

► **Gestos lascivos y muecas.** También figuran en el abanico del acoso laboral si colisionan directamente con la libertad sexual de un profesor o de un miembro del personal no docente.

► **Peticiones sexuales a cambio de mejoras laborales.** Es otro ámbito que sale a colación en el articulado del nuevo reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno, especialmente si se detectan insinuaciones o actitudes que directamente van vinculadas a una mejora de las condiciones de

trabajo, a la estabilidad en el empleo o afectan a la carrera personal de la persona que se ha atrevido, finalmente, a denunciar. El reglamento no se olvida y planta cara a las posibles amenazas que surjan, en el caso de que la víctima no se pliegue a las exigencias del presunto acosador.

Confidencialidad, intervención del rector, falta laboral y hasta despido disciplinario

La comisión que abordará cada queja citará al denunciante y al denunciado para esclarecer los hechos

■ **RICARDO RÁBADE / WORD**
SALAMANCA. El profesor, investigador o miembro del personal no docente que quiera denunciar un caso de acoso sexual deberá remitir un escrito al presidente de la nueva Comisión de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral de la Usal. La citada comisión valorará la situación y adoptará medidas provisionales, consultando tanto al

Servicio de Asuntos Sociales como a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, esta última con el fin de discernir los riesgos psicosociales del centro, departamento, instituto o servicio al que pertenece la presunta víctima y donde presta sus servicios.

Los siguientes pasos podrán incluir desde la entrevista personal, por parte de la citada comisión, tanto con la persona que denuncia los hechos como con la persona a la que ella identifica como acosadora. A partir de esta tesitura, se abren varias opciones, como el archivo del asunto al considerarse que lo acaecido no constituye un caso real de acoso laboral, o proponer al rector

«la adopción de decisiones sobre la realización de una nueva evaluación de riesgos laborales psicosociales» del centro académico implicado. Además, la comisión también puede informar al rector del posible conflicto laboral o docente que subyace en el origen del problema, con el fin de adoptar las medidas que procedan.

Los mecanismos posibles que dibuja el nuevo reglamento vislumbran acciones aún más contundentes. Así, la comisión puede dar traslado al rector de unos hechos «que pudieran ser causa de despido disciplinario o constitutivos de falta laboral, infracción administrativa o delito vinculados a cualquiera de

las modalidades de acoso contempladas en el ordenamiento jurídico». Con todo, en los enunciados del reglamento se advierte claramente de que la Comisión de Prevención carece de facultades ejecutivas y sus decisiones, aunque tienen un carácter administrativo, son de tipo recomendatorio y, por lo tanto, no son susceptibles de recurso.

Evidentemente, el reglamento garantiza la plena confidencialidad, el riguroso sigilo y el secreto profesional de los miembros de la comisión respecto a la información a la que hayan tenido acceso en estos espinosos asuntos. Precisamente, establecer los mecanismos de actuación para la prevención del acoso en el entorno laboral y, proponer en su caso, medidas de intervención que permitan resolver los conflictos dentro de la propia institución conforman los objetivos primordiales del reglamento.

El protocolo planta cara a la discriminación ideológica y al acoso de rango psicológico



➤ indemnidad sexual» e, incluso, «preguntas e insinuaciones acerca de la vida privada de una persona, que afecten a la libertad sexual». Tampoco escapan de las pegajosas telarañas que tejen los acosadores sexuales «las miradas, los gestos lascivos, las muecas, las bromas o las proposiciones sexualmente explícitas que afecten a la libertad sexual».

Esta fenomenología extiende sus tentáculos, incluso, a «las invitaciones persistentes para participar en actividades sociales lúdicas, pese a que la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas o inoportunas». También resultan reprobables, dado que se encasillan como ramificaciones del acoso sexual, «las invitaciones impúdicas o comprometedoras y peticiones de favores sexuales cuando las mismas se asocian, por medio de actitudes, insinuaciones o directamente a una mejora de las condiciones de trabajo», a «la estabilidad en el empleo o afectar a la carrera profesional o existan amenazas en el caso de no acceder la víctima».

El riguroso protocolo frente al acoso laboral concluye su minucioso diagnóstico contra el acoso sexual dirigiendo su lupa contra «cualquier otro comportamiento que tenga como causa o como objetivo la discriminación, el abuso, la vejación o la humillación de la persona por razón de su contenido sexual».

Con el nuevo reglamento en la mano, la Universidad estipula que la prohibición del acoso sexual contempla los comportamientos en «el lugar de trabajo o en las funciones sociales ligadas al trabajo, durante

La batería de medidas pretende evitar la discriminación, los insultos y las amenazas

los viajes o misiones emprendidos en relación con el trabajo», o durante la labor desplegada «sobre el terreno en relación con proyectos en los que participe la Universidad».

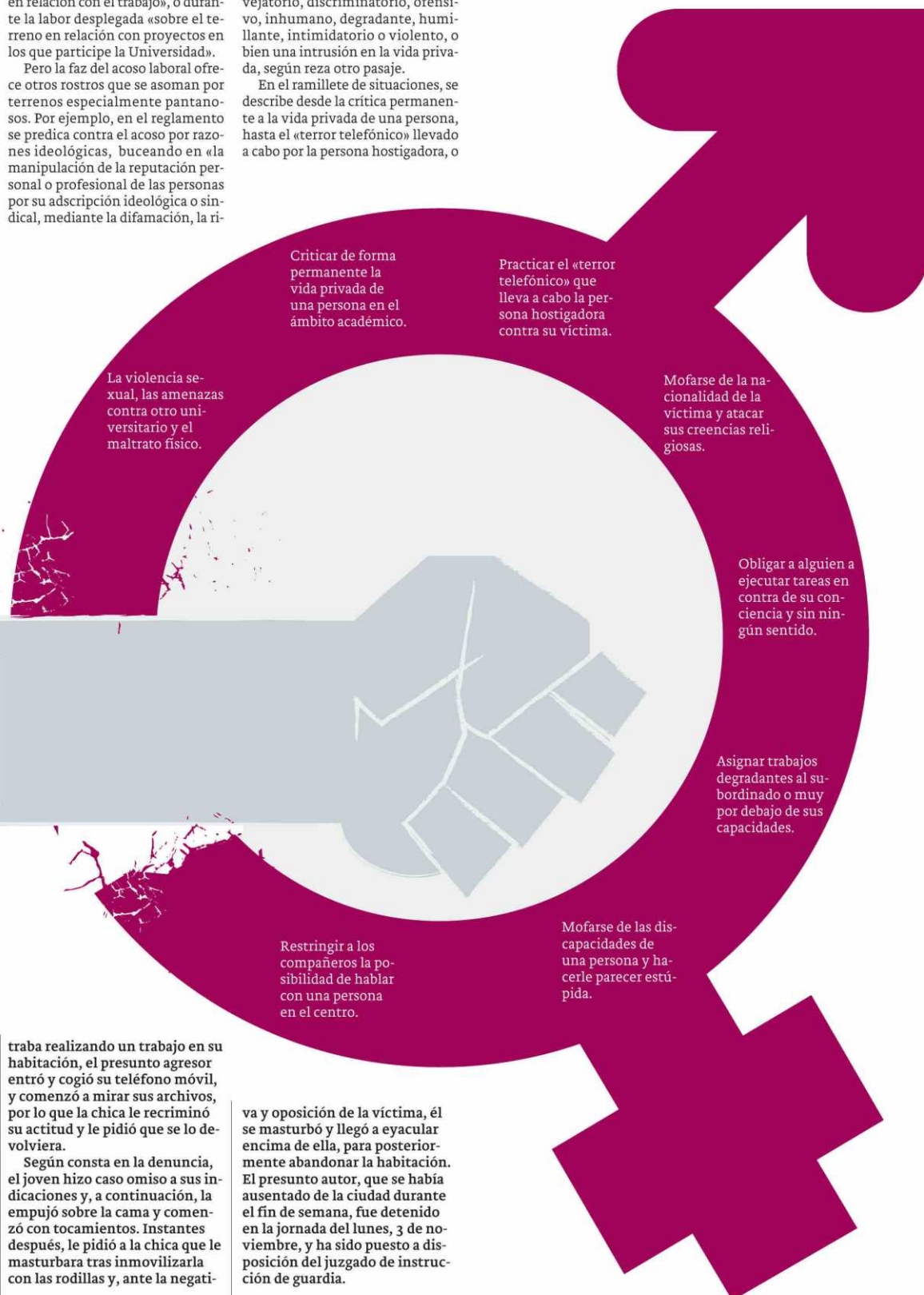
Pero la faz del acoso laboral ofrece otros rostros que se asoman por terrenos especialmente pantanosos. Por ejemplo, en el reglamento se predica contra el acoso por razones ideológicas, buceando en «la manipulación de la reputación personal o profesional de las personas por su adscripción ideológica o sindical, mediante la difamación, la ri-

diculización o la desacreditación».

Los autores del protocolo ponen en jaque también a un acoso que viste otros ropajes diferentes, pero igualmente reprobables. La munición dialéctica del reglamento carga contra el acoso moral o psicológico. Además, las conductas de acoso engloban todo acto, declaración o solicitud que pueda considerarse vejatorio, discriminatorio, ofensivo, inhumano, degradante, humillante, intimidatorio o violento, o bien una intrusión en la vida privada, según reza otro pasaje.

En el ramillete de situaciones, se describe desde la crítica permanente a la vida privada de una persona, hasta el «terror telefónico» llevado a cabo por la persona hostigadora, o

el empeño de ésta de hacer parecer estúpida a la víctima. También se catalogan como conductas de acoso psicológico «dar a entender que una persona tiene problemas psicológicos» y «mofarse de las discapacidades de una persona». Por supuesto, tampoco se libran los gritos y los insultos en la cruzada contra el acoso.



Detenido un joven por abusar de su compañera de piso

Agentes de la Policía Nacional detuvieron ayer en la capital salmantina a un hombre, de 28 años, por presuntamente inmovilizar a su compañera de piso, abusar sexualmente de ella y masturbarse encima. Según informaron fuentes de la Comisaría Provincial, la víctima denunció el pasado domingo a su compañero de piso, ubicado en la avenida de Portugal, después de unos hechos que acaecieron el pasado 28 de octubre.

En ese día, sobre las 15:30 horas y cuando la víctima se encon-

traba realizando un trabajo en su habitación, el presunto agresor entró y cogió su teléfono móvil, y comenzó a mirar sus archivos, por lo que la chica le recriminó su actitud y le pidió que se lo devolviera.

Según consta en la denuncia, el joven hizo caso omiso a sus indicaciones y, a continuación, la empujó sobre la cama y comenzó con tocamientos. Instantes después, le pidió a la chica que le masturbara tras inmovilizarla con las rodillas y, ante la negati-

va y oposición de la víctima, él se masturbó y llegó a eyacular encima de ella, para posteriormente abandonar la habitación. El presunto autor, que se había ausentado de la ciudad durante el fin de semana, fue detenido en la jornada del lunes, 3 de noviembre, y ha sido puesto a disposición del juzgado de instrucción de guardia.